

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-042-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-042-2019 RELATIVA AL MANTENIMIENTO MENOR CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA - JUÁREZ) – E.C. KM 22.3 (JUÁREZ - JANOS) EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM. EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 24 de octubre del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 022** de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. 037/19 emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA EN ASOCIACIÓN CON MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que en el análisis de precio unitario No. 6 relativo a “Emulsión asfáltica en riegos de impregnación” omitió la utilización de un camión petrolizador para la aplicación del material asfáltico, tal como se indica en la Especificación Particular EP-453 correspondiente a “Emulsión asfáltica para riego de impregnación”.

La empresa asociada MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., no presenta la Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10) ni, en su caso, las constancias expedidas por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos.

2. CAPER SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que en el documento relativo a “Desglose del uso del anticipo” considera un anticipo que equivale al 33.7% del monto total de la propuesta, en vez del 40% que se establece en las Bases de Licitación.

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-042-2019

3. CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que modificó el volumen del concepto No. 10 correspondiente a "Sellado de grietas en losas de concreto hidráulico" de 3,550 ml a 35,550 ml. Considerando la corrección del volumen, el monto total de su propuesta es de \$5'035,750.60 sin incluir el IVA, lo que corresponde a un 61.47% del presupuesto base, por lo que se considera su propuesta como no solvente.

Presentó el documento relativo a "Declaración de integridad" mal elaborado, ya que anotó los datos de su domicilio fiscal y su correo electrónico, en vez de la información solicitada en la Sección 5.4 de las Bases de Licitación.

Tanto en el documento correspondiente a "Desglose de uso de anticipo" como en el relativo al "Análisis, cálculo e integración del costo financiero" considera el 30% del monto total de la propuesta en vez del 40% que se establece en las Bases de Licitación.

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en la Base de Licitación. Actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.	\$8'120,784.74 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requiriente, emitió el **Dictamen Técnico No. 022**, correspondiente al Procedimiento de **Licitación No. SCOP-LPN-042-2019**, relativa al Mantenimiento menor Carreteras Estatales y Federales de cuota no fideicomitadas: reparación de las losas de concreto E.C. km 334.7 (Chihuahua - Juárez) – E.C. km 22.3 (Juárez - Janos) en una longitud de 28.16 km, en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-042-2019

SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V., por un monto de **\$8'120,784.74 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser la única propuesta solvente, así mismo, se trata de una empresa con una amplia experiencia en la construcción y mantenimiento de carreteras, respaldada con la Sub-Especialidad 167 (Terracerías para caminos y/o aeropistas) y la Especialidad General 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, la empresa no cuenta con obras en proceso, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-042-2019

- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
3. El **Dictamen Técnico No. 022**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-042-2019

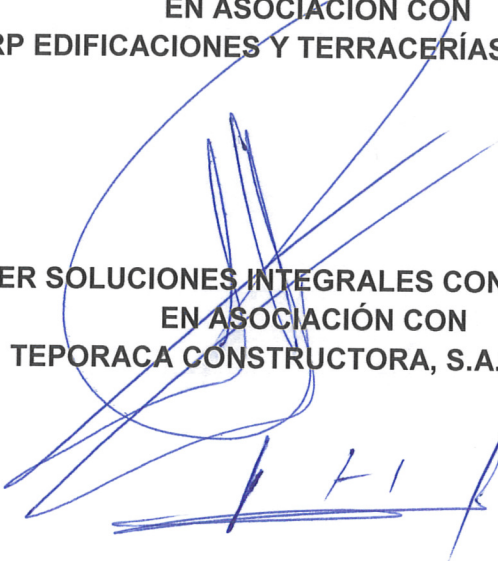
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.



**GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA
EN ASOCIACIÓN CON
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**



**CAPER SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS
EN ASOCIACIÓN CON
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**



CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

C. LUIS CARLOS GUTIERREZ AMARO

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx